RADICADO: 05001 41 05 004 2016 01627 00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señor Juez, me permito informarle que la sentencia proferida el 15 de octubre de 2019 se encuentra debidamente ejecutoriada toda vez que contra ésta no procede recurso alguno.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho fijadas en la referida providencia por valor de $6.020.575,00, suma que deberá pagar en su integridad la parte demandada COLPENSIONES, a favor de la parte demandante LUIS FERNANDO AGUDELO ORTIZ.

Agencias en derecho:	$6.020.575,00
Gastos judiciales:	$0.00
Total:	$6.020.575,00

Son: SEIS MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($6.020.575,00)

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por el secretario, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 074, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 3 de JULIO de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home

_____
ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria